

Consejería de Educación

3450 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se dispone la integración, a efectos educativos, de la localidad de Ribatejada, de la Comunidad de Madrid, en el ámbito territorial de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este.

La Orden de 14 de octubre de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de noviembre), por el que se determina la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Madrid, integra la localidad de Ribatejada en el área de la Subdirección Territorial de Madrid-Norte.

No obstante, razones de proximidad geográfica y comunicaciones hacen que dicha localidad pertenezca de hecho al área de influencia de Daganzo y Alcalá de Henares en todo lo concerniente a sanidad, servicios sociales, transportes y educación, a partir de la Educación Secundaria Obligatoria. La experiencia obtenida en lo que respecta al ámbito educativo, desde la distribución efectuada en la Orden referida, aconseja adecuar también la organización y dependencia territorial educativa a esta circunstancia.

Por ello, a petición del Ayuntamiento de Ribatejada y con el informe favorable de la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte y Madrid-Este, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Esta Dirección General ha resuelto que la localidad de Ribatejada, perteneciente a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte, pase a integrarse en el ámbito de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, quedando modificado en este sentido el Anexo de la citada Orden.

Madrid, a 14 de septiembre de 2006.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/23.204/06)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

3451 ACUERDO de 4 de septiembre de 2006, del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, por el que se deniegan ayudas solicitadas al amparo de la Orden 890/2006, de 21 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establece el programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los/as alumnos/as que asistan a cursos de formación profesional ocupacional cuya organización e impartición se realice por las entidades adjudicatarias de los contratos de consultoría y asistencia técnica promovidos por el Servicio Regional de Empleo.

HECHOS

Primero

La Orden 890/2006, de 21 de abril, establece el programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los/as alumnos/as que asistan a cursos de formación profesional ocupacional cuya organización e impartición se realice por las entidades adjudicatarias de los contratos de consultoría y asistencia técnica promovidos por el Servicio Regional de Empleo.

Segundo

El procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas es el de concurrencia no competitiva.

Tercero

Se ha producido el cumplimiento de las condiciones impuestas al solicitante en la citada Orden, al comprobarse que el gasto ha sido efectivamente justificado por el beneficiario conforme a lo dispuesto en su artículo 4 y que se ha cumplido la finalidad de facilitar el acceso y la asistencia a los cursos de formación pro-

fesional ocupacional de los/as alumnos/as que cumplan los requisitos de su artículo 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver corresponde al Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, según determina el artículo 6 de la Orden 890/2006, de 21 de abril.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en la Orden 890/2006, de 21 de abril, y disposiciones legales concordantes y de general aplicación,

DISPONGO

Desestimar las solicitudes que se indican en el Anexo por los motivos que en el mismo se relacionan.

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado en el plazo de un mes o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 4 de septiembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, PD (Acuerdo del Consejo de Administración de 3 de diciembre de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17 de diciembre), José Eugenio Martínez Falero.

ANEXO

SUBVENCIONES DENEGADAS EN LA ORDEN 890/2006, DE 21 DE ABRIL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I.	INCUMPLIMIENTO
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, SARA	D-2888651	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
AMORES GUZMÁN, DANIEL	D-45635008	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
ARISTA DEL CASTILLO, JAVIER	D-47226244	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
ARRIBAS GARCIA, CRISTINA	D-46882555	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
ASENSIO ROCA, ISMAEL	D-50885601	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
BERNABE HERRERO, JUAN CARLOS	D-53561386	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
CALERO DEL POZO, FRANCISCO FELIPE	D-50222439	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
CARLON HURTADO, NATIVIDAD	D-5405803	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
CASTELLANOS TOLEDO, ANA ISABEL	D-52373406	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
CORDÓN MANGAS, FRANCISCO	D-29721478	Residir en el mismo municipio en el que se realiza el curso. Art. 2 de la Orden.
CUESTA BENITEZ, ROSA	D-50981530	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
DE LA IGLESIA MARTÍN, SORAYA	D-70810505	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
DE LATORRE BRAVO, PALOMA	D-44207079	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
DE MIGUEL CEBRIAN, LAURA	D-8950809	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
DE MIGUEL CEBRIAN, LAURA	D-8950809	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
DE PEDRO REDONDO, LUIS	D-46880151	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
DEL AMO PATO, SONIA	D-833111	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.
DEL CURA VARAS, MIGUEL ÁNGEL	D-70056007	Solicitud presentada fuera de plazo. Art. 13.